



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE  
AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2522 DE 2023,  
QUE MODIFICA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
DE LA BECA DE APOYO PARA AFECTADOS POR  
LOS INCENDIOS CON CARGO A LA ASIGNACIÓN  
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.269, Y ORDENA  
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 05 / 10 / 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN-05471/2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, del año 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, del año 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en el Decreto N° 51, del año 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zona afectada por catástrofe a las regiones de Ñuble y del Biobío, y dispone medidas que indica; en el Decreto N° 54, del año 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zona afectada por catástrofe a la región de la Araucanía; en el Decreto N°316, del 28 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente del Sector Público; en la Resolución Exenta N° 1375, del 24 de abril de 2023, que establece normas que regulan la beca de apoyo para afectados por los incendios; en la Resolución Exenta N°1929, del 31 de mayo de 2023, que Aprueba el manual de procedimientos de la Beca Incendio; en la Resolución Exenta N° 2522, de 06 de julio de 2023, que modifica Resolución Exenta N° 1929, de 2023, de JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 0142, de 18 de agosto del año 2022, del Ministerio de Educación, que nombra Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB); en la Resolución Exenta N° 3.549, de 01 de diciembre de 2022, de JUNAEB, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta de Auxilio Escolar y Becas y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la Resolución N° 7, de 26 de marzo del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país;

2.- Que, la misión de JUNAEB es “Contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional mediante la implementación de políticas públicas y programas sociales; y la entrega oportuna de bienes y servicios a estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica.”

3.- Que, el decreto N° 51 declara zona afectada por catástrofe a las regiones de Ñuble y del Biobío, y dispone medidas que indica. Así mismo, el decreto N° 54 declara zona afectada por catástrofe a la región de la Araucanía, y dispone medidas que indica. Ambos dictados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en febrero del 2023.

4.- Que, en el marco de la situación de emergencia acontecida en algunas regiones del sur del país, siendo necesario la declaración de dictar Estado de Catástrofe por el Presidente de la República, se hace imprescindible que esta Institución realice todos los esfuerzos que sean necesarios para aportar en el cumplimiento de su principal labor, tal como lo señala la misión de la JUNAEB;

5.- Que, en el contexto antes descrito y a fin de apoyar a los estudiantes de zonas afectadas se dictó el Decreto N°316, de fecha 28 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda, por el cual se modificó el presupuesto de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, reasignando recursos por un monto

de M\$852.396 desde la asignación presupuestaria Becas de Mantenimiento para Educación Superior (09.09.03.24.01.252) hacia la nueva asignación presupuestaria denominada Beca Incendios (09.09.03.24.01.269);

6.- Que, adicionalmente, en el citado decreto se contempla la siguiente nota para la asignación 269: *“Los recursos de la asignación 269 Beca Incendios, se ejecutarán conforme a lo que se establezca mediante resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, en que se especificarán los requisitos, beneficiarios y demás condiciones para el otorgamiento de esta beca”*;

7.- Que, en cumplimiento de lo descrito en las consideraciones precedentes, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 1375, de fecha 24 de abril de 2023, que *“Establece normas que regulan beca de apoyo para afectados por los incendios con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.269.”*, la cual fue visada por DIPRES;

8.- Que, en la citada resolución exenta, se faculta a JUNAEB a fijar el funcionamiento del beneficio mediante un Manual de Procedimientos;

9.- Que, JUNAEB dictó la resolución exenta N°1929 de fecha 31 de mayo del año 2023, mediante la cual se aprueba el *“Manual de Procedimientos de la Beca de Apoyo para Afectados por los Incendios”*, modificada por la resolución exenta N° 2522, de 06 de julio de 2023, que eliminó las causales 3, 4, 5 del título 7 *“Causales de rechazo, eliminación y supresión del beneficio”*;

10.- Que, a través de Memorandum N° DN-00431/2023, el Departamento de Bienestar solicita modificar el *“Manual de Procedimientos de la Beca de Apoyo para Afectados por los Incendios”*, atendido la no aprobación de la Dirección de Presupuestos del acto administrativo que modificaba la Resolución Exenta N°1375/2023 que *“Establece normas que regulan Beca de Apoyo para Afectados por los Incendios, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.269.”*, cambios considerados en la citada resolución exenta N° 2522, de 06 de julio de 2023;

11.- Que, asimismo, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Bienestar Estudiantil, para determinar los estados de esta beca en los meses de julio y agosto de 2023 se aplicó la referida Resolución Exenta N° 1375, de 2023, y no los literales 3 y 4 de la Resolución Exenta N° 2522, de 2023, toda vez que estaba pendiente la aprobación de su modificación por parte de la Dirección de Presupuestos;

12.- Que, en consideración a lo anterior, se solicita Modificar el *“Manual de Procedimientos de la Beca de Apoyo para Afectados por los Incendios”* e incorporar en el título 7 *“Causales de rechazo, eliminación y supresión del beneficio”* como causales de pérdida del beneficio las siguientes: 3. Tener título técnico, salvo cuando el estudiante curse una continuidad a carrera profesional o titulación intermedia; y 4. Tener título profesional”;

13.- Que, atendido que la modificación solicitada contempla elementos estipulados en Resolución Exenta 1375-2023, de este Servicio visada por la Dirección de Presupuestos, referida a materias presupuestarias, la propuesta de modificación y acto administrativo, con fecha 04 de septiembre de 2023, se remite a la Jefatura del Departamento de Planificación, y esta a la Sección de Presupuesto, quien toma conocimiento del mismo y devuelve con fecha 26 de septiembre de 2023 indicando que no se refiere a materias de su competencia;

## **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°2522, de 2023, de este Servicio, que modifica Resolución Exenta N° 1929, de 2023, que aprueba el manual de procedimientos de la beca de apoyo para afectados por los incendios con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.269, en el sentido de modificar su artículo primero en el siguiente sentido:

- 1. Suprímase la eliminación de las causales N° 3 y N°4 que se indican en el título 7 denominado “Causales de rechazo, eliminación y supresión del beneficio”, a saber: “3. Tener título técnico, salvo cuando el estudiante curse una continuidad a carrera profesional o titulación intermedia; 4. Tener título profesional.”*
- 2. Manténgase la eliminación del N° 5 “Cursar carreras en modalidad no presencial”*

**ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°1929, de 2023, de este Servicio, que aprueba el manual de procedimientos de la beca de apoyo para afectados por los incendios con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.269, en el sentido que se indica a continuación:

1. Incorpórese las causales N° 3 y N°4 que se indican en el título 7 denominado *“Causales de rechazo, eliminación y supresión del beneficio”*, a saber: *“3. Tener título técnico, salvo cuando el estudiante curse una continuidad a carrera profesional o titulación intermedia; 4. Tener título profesional.”*

**ARTÍCULO TERCERO. – TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente la Resolución Exenta N°1929, de 2023, de este Servicio, que aprueba el manual de procedimientos de la beca de apoyo para afectados por los incendios con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.269 y su modificación dispuesta por resolución exenta N° 2522, de 06 de julio

de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO - PUBLÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el Banner "Gobierno Transparente" apartado "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA**  
Secretaria General  
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Memo DN 431-2023	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Correo 04-09-2023	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Rex 2522-2023	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Rex 1929-2023	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Rex 1375-2023	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JGT/RLF/ata

**Distribución:**

Dirección Regional de La Araucanía  
Dirección Regional Del Biobío  
Dirección Regional de Ñuble  
Departamento de Bienestar Estudiantil  
Departamento de Planificación  
Gabinete  
Departamento Jurídico  
Departamento de Administración y Finanzas  
Departamento de Auditoría Interna



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=24524951&hash=19182>